

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 27 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo singular, informándole que venció en silencio el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00121-00 Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Demandante: Banco Davivienda S.A. Demandado: Wbaner Giraldo Osorio

Auto: 852

Revisada la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, la cual ascendió a \$108.673.893,48, con corte al 27 de marzo de 2023, observa el Despacho que se encuentra ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago, por lo tanto, se impone aprobarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de \$108.673.893,48, con corte al 27 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA

Roldanillo, **28 DE ABRIL DE 2023** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez Juez Juzgado Municipal Civil 001 Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4dd1cbc86eebc2325ad41f24834fec1c8e8cdc8d49bbe8fbb7f16865dfd32992

Documento generado en 27/04/2023 05:47:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica